

Organismo Público Descentralizado Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

El acceso al agua potable y al saneamiento es reconocido por la Organización de las Naciones Unidas como un Derecho Humano esencial para el pleno disfrute de la vida.

En lo que respecta a este tema nuestra Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Chihuahua establecen en su artículo cuarto, que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Además que el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Ahora bien, si la dotación de agua no se hace con las condiciones necesarias de sanidad, implica riesgos que pueden ser un problema constante sobre la salud de la población, puesto que, un alto porcentaje de enfermedades en el mundo son causadas por la falta de agua limpia y saneamiento adecuado.

Son innegables los impactos a la salud que en la población puede haber al no tener acceso al agua en buenas condiciones de salubridad, por lo que el Municipio de Aquiles Serdán al no poder prestar el servicio de agua potable y saneamiento, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, por no contar con los recursos económicos ni materiales suficientes, solicitó la transferencia temporal de la prestación de dicho servicio al Gobierno del Estado, por medio de la Junta Central de Agua y Saneamiento, en lo que este se encuentra en posibilidades de hacerlo.

Razón por la cual el Ejecutivo del Estado, preocupado por el desarrollo y bienestar de la población que habita el Municipio de Aquiles Serdán, presentó iniciativa ante el H. Congreso del Estado solicitando la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, ya que del aprovechamiento del vital líquido depende en gran medida la tranquilidad de sus familias.

Para tener más claridad sobre el asunto, es oportuno precisar

¿Qué es un organismo público descentralizado?

Entre las diferentes acepciones que manejan algunos diccionarios jurídicos hoy nos interesa destacar aquella que asocia el término "Organismo", a una organización o una entidad que está compuesta por diferentes unidades.

"Descentralizar", por su parte, la definen como la acción que consiste en trasladar ciertos servicios o funciones que desarrollaba un poder general hacia otras delegaciones.

Así pues, un Organismo Descentralizado, se distingue por tener personalidad jurídica y patrimonio propios, aunque funcione bajo la órbita estatal.

Tomando en cuenta lo anterior la Comisión Especial del Agua conformada por los Diputados Elías Humberto Pérez Mendoza, Francisco Caro Velo y Pedro Adalberto Villalobos Fragoso, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, procedió al estudio de la iniciativa en mención, misma que se dictaminó en sentido positivo, considerando los argumentos que dio el Municipio de Aquiles Serdán y analizando también los beneficios que dicha creación traerá, como lo son: garantizar el abastecimiento del recurso hídrico de manera continua, así como mejorar su distribución; buscando de igual forma disminuir las tomas clandestinas, además de que contempla la aplicación de tarifas justas, que ayudarán a cubrir los gastos de operación y el mantenimiento del mismo.